

de este termino, sea vna lo que sea Circunstancia de
lo, y hazelo presente al Comisario Recaudador de Millones
en esta villa nombrado, con quien a fute los justos dños que
pagan por la entrada de las mercancías de vino y
del texton, que se compran en el genero que traiga a vna
conforme a dño, por ver lo contrario en perjuicio de vna
Tercera. ayuden a la Justicia para evitar este fraude,
haya personas que celen y vigilen sobre la observancia
este Decreto, y nombra por Comisario a los señores
Donacio Lopez Munoz y Don Alonso Carrero salga
duplicando al Sr. Regente, mande publicar en vna
noticia de p. y que ninguno alegue ignorancia.

Sobre arreglo
de medidaz

A vniuerso acordado en esta, que para evitar, y ocurrir
medio de los perjuicios que se experimentan con el
de que se nota en las medidaz de vno genero de vino y
adientes, tanto en las conque venden por mayor como
menor por los mas vnos de vnos particulares y en
se haga vn arreglo y reforma de las por los
medidaz q. tiene esta. acudiendo y arreglándose a
vna y vniuerso y moderado, sin excepcion de persona
na y a la pena de que contra vniuerso de la
forma correspondiente, y que para que ninguno alegue
nancia duplicando al mismo Sr. Regente como
publicar.

Memoria sobre
un solar en la
Calle larga.

Veron ve los tres memoriales presentados por Diego
bio, Juan Rubio y Juan Davila Garcia Cano de
esta V. por lo que solicitan se les de liz. para fabricar
vna casa en la Calle larga y vna confinante con
de Juan Lopez. y por la villa de vna comision para el
nombramiento de vna y medidaz de vna extension a
Donacio Munoz, quien informara de este Asu.